



**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 008 – 2019**

**“SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN LÓGICA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURA DE  
RED LAN A NIVEL NACIONAL.”**

**BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2019**

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

*“Contratar la prestación de servicios para la administración lógica y física de los equipos LAN de **LA PREVISORA S.A.**, a nivel nacional.”*

#### **1.1.2. ALCANCE**

El servicio debe comprender el mantenimiento, configuración y monitoreo de los equipos LAN, para conservar la seguridad, la disponibilidad del servicio, y realizar los ajustes que permitan mejorar los niveles de seguridad, los servicios de conectividad, estableciendo niveles de servicio y prestando el soporte técnico conforme a las necesidades de **LA PREVISORA S.A.**, y realizar la actualización de los dispositivos IMC (Intelligent Management Center), NTA (Network Traffic Analyzer) y la extensión de garantía de los Switches Core. Todo integrado y monitoreado desde un MOC (Managemet Operations Center).”

### **1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El proceso se abrirá el 16 de julio de 2019 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 29 de julio de 2019 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (**único lugar para entregar propuestas, en audiencia de cierre**).

### **1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado y de acuerdo al estudio de mercado tiene un valor estimado de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.160.564.167,14) Incluido IVA.** La propuesta que exceda dicho monto será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2019000723 del 21 de marzo de 2019, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

### **1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A.**, efectuará el pago de los servicios prestados a **EL PROVEEDOR** bajo la modalidad de mes vencido, en treinta y seis (36) pagos iguales a partir del inicio de la etapa de operación

Nota: Durante la etapa de transición y empalme no se generará ningún tipo de costo para **LA PREVISORA S.A.**

Las facturas deberán ser radicadas los primeros diez (10) días de cada mes; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación.

La factura deberá venir acompañada de una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de **EL PROVEEDOR** o no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

### **Impuestos, Tasas y Contribuciones**

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

### **1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

| <b>Amparo</b>  | <b>Valor / Porcentaje</b>                       | <b>Vigencia</b>   | <b>Justificación</b>  |
|--|---|---|---|
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>   | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato  | Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.                       | Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor  |
| <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b> | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.                          | Garantiza que los bienes sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, y la calidad de la fabricación y de los materiales utilizados.  |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>  | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.                             | Cubre a La Previsora contra los perjuicios imputables al proveedor, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato  |
| <b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>                       | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.   | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más. | El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.  |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>                                 | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato  | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más.    | La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir La Previsora derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de sus subcontratistas.<br><br>LA PREVISORA S.A. debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a LA PREVISORA S.A. tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria). |
|--|--|--|--|

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación.

La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a **EL PROVEEDOR** seleccionado de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al objeto del contrato.

## 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre será a partir de la fecha de aprobación de garantías y hasta el 31 de agosto de 2022, dentro de éste plazo de ejecución se incluye la etapa de, transición, operación y cierre o empalme que se detallan a continuación:

| ETAPA      | DURACIÓN O PERIODO  | DETALLE   |
|------------|---|---|
| Transición | A partir de la aprobación de Garantías y hasta el 31 de agosto del 2019 | En esta etapa no se generarán pagos, <b>EL PROPONENTE</b> seleccionado realizará la entrega del diseño, construcción e implementación de la Operación del servicio.   |
| Operación  | A partir 1 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2022          | En la etapa de operación <b>EL PROPONENTE</b> seleccionado deberá proveer los servicios contratados de acuerdo al alcance del servicio definido en esta Invitación.<br>Durante esta etapa se pagará un costo fijo mensual<br>Los indicadores deberán medirse a partir del primer mes de la Operación, sin embargo si hubiere lugar a penalizaciones, estas se cobrarán solo a partir del segundo mes. |

|                  |  |   |
|------------------|--|---|
| Cierre o Empalme |  | La fase de cierre es el periodo comprendido por el último mes de la etapa de Operación, en la cual <b>EL PROPONENTE</b> deberá realizar la entrega final a <b>LA PREVISORA S.A.</b> o a quien esta designe. |
|------------------|--|---|

## 1.7 SUPERVISIÓN.

**LA PREVISORA S.A.**, designará para la supervisión a Manuel Cárdenas Ortiz, Especialista de la Subgerencia de Infraestructura y Servicios Tecnológicos, quien garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

## 1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, sin embargo se entiende que la ejecución técnica del contrato será a nivel nacional en las ciudades que indique **LA PREVISORA S.A.**

## 1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

## 1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas,

donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

### **1.11. PUBLICIDAD – CONSULTA**

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

### **1.12 SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto estará facultado para suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

### **1.13 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

[manuel.cardenas@previsora.gov.co](mailto:manuel.cardenas@previsora.gov.co); [victor.robayo@previsora.gov.co](mailto:victor.robayo@previsora.gov.co)  
[jhon.cruz@previsora.gov.co](mailto:jhon.cruz@previsora.gov.co)



**Las preguntas deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

#### **1.14 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.**

**EL PROPONENTE** declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta

#### **1.15 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la audiencia de cierre, es decir, **ser entregadas en audiencia.**

**Las propuestas que sean radicadas en las oficinas de LA PREVISORA S.A. en días u horarios diferentes al definido para la audiencia de cierre, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.**

#### **1.16 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

**Las puertas de la sala en la cual se realizará la audiencia se cerrarán a las 3:00 pm, por tal razón, no será posible permitir el ingreso de los proponentes que lleguen**

**después de esta hora, ni la recepción de sus propuestas.** Se recomienda a los proponentes llegar a las instalaciones de la compañía al menos con 15 minutos de anticipación, con el fin de gestionar su registro en la recepción de **LA PREVISORA S.A.** y para que puedan estar pendientes del momento en que se autorice el ingreso a la sala.

De la revisión cada una de las propuestas se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

## **1.17 EVALUACIÓN**

### **Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

**EL PROPONENTE** deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

## **1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[manuel.cardenas@previsora.gov.co](mailto:manuel.cardenas@previsora.gov.co); [victor.robayo@previsora.gov.co](mailto:victor.robayo@previsora.gov.co)  
[jhon.cruz@previsora.gov.co](mailto:jhon.cruz@previsora.gov.co)

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

### 1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

### 1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 008-2019

| ACTIVIDAD  | PLAZO                                    |
|--|--|
| Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.      | <b>16 de julio de 2019</b>               |
| Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones | <b>22 de julio de 2019</b>               |
| Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones        | <b>25 de julio de 2019</b>               |
| Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)                  | <b>29 de julio de 2019 a las 3:00 pm</b> |

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas | <b>1 de agosto de 2019</b> |
| Publicación de evaluación  | <b>2 de agosto de 2019</b> |
| Recibo de observaciones a las evaluaciones                                 | <b>5 de agosto de 2019</b> |
| Resultado del proceso  | <b>8 de agosto de 2019</b> |

## CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

### 2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.** En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE. LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el día, lugar y hora fijados en el presente pliego para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser entregadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán **rechazadas**. La reunión de cierre y entrega de propuestas iniciará

a las 3:00pm, por lo tanto, las propuestas que se alleguen después de iniciada dicha reunión, no podrán ser recibidas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

## **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 008-2019**
- Original/copia, No. \_\_ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

**Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.**

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

## **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN**

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.

c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

## **2.4 CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[manuel.cardenas@previsora.gov.co](mailto:manuel.cardenas@previsora.gov.co); [victor.robayo@previsora.gov.co](mailto:victor.robayo@previsora.gov.co)  
[jhon.cruz@previsora.gov.co](mailto:jhon.cruz@previsora.gov.co)

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 008-2019**

## **2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

## **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta y por lo tanto no será evaluada.

### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

#### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** (Al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

La propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.
- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios



o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

### **3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### **3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

|              |   |
|--------------|---|
| BENEFICIARIO | LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2  |
| AFIANZADO    | En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. |
| VIGENCIA     | Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.   |
| CUANTÍA      | Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.   |
| AMPARO       | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.   |
| FIRMAS       | Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal o apoderado de <b>EL PROPONENTE.</b>   |

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo superior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

### **3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Para el presente proceso contractual, no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios, o Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación.

### **3.1.6 RUT**

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

### **3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

El proponente deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

### **3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) el proponente deberá aportar el certificado de consulta de los

antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

El proponente deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el representante legal de la persona jurídica registre multas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

### **3.1.13 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la

prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017.

En el certificado se deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, artículo 13 y **relacionar en la certificación, el nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa**, según su objeto social.

2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

### **3.1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000130346 o al mail [lineaeticaprevisora@inif.com.co](mailto:lineaeticaprevisora@inif.com.co).

### **3.1.15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El proponente deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- a. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
- b. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos

biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co), y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- d. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- e. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

## **3.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

### **ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL PROPONENTE** deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, **EL PROPONENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL PROPONENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

### **Indicadores que se deben acreditar**

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2018:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de la contratación.
- 3. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

### **Solicitud de información adicional**

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información de **EL PROPONENTE**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como



estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

### **3.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido a continuación, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

#### **3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para demostrar su experiencia, **EL PROPONENTE** que presente propuesta a este proceso de Invitación Abierta deberá certificar experiencia en las siguientes actividades:

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar con su propuesta cinco (5) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

| Certificaciones | Actividades | Observación |
|-----------------|-------------|-------------|
|-----------------|-------------|-------------|

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>1. Esquema de servicio: tres (3) certificaciones, donde demuestre contratos ejecutados o en ejecución del 50%, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La duración mínima de los contratos debe ser de un (1) año.</p> | <p>Actividades de Administración, soporte y Monitoreo de eventos de incidentes desde un Centro de Monitoreo certificado en seguridad. (Las tres certificaciones deben tener esta actividad)<br/>         Los servicios monitoreados correspondan a infraestructura LAN. (dos certificaciones deben tener esta actividad)<br/>         La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior a 1400 SMMLV.</p> | <p>En caso tal que EL PROPONENTE allegue más de tres (3) certificaciones en la propuesta, sólo se evaluarán las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente.</p> |
| <p>2. Esquema de Garantías: dos (2) certificaciones, donde demuestre contratos ejecutados o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La duración mínima de los contratos debe ser de un (1) año.</p>         | <p>Venta de soporte y garantía de plataforma HP<br/>         La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior a 100 SMMLV.</p>   | <p>En caso tal que EL PROPONENTE allegue más de dos (2) certificaciones en la propuesta, sólo se evaluarán las dos (2) certificaciones foliadas en orden ascendente.</p>            |

Las certificaciones citadas, para ser tenidas en cuenta deben contener las siguientes características:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- La empresa que expide la certificación, debe indicar la calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) de quien firma la certificación.
- Indicar expresamente el objeto contratado.
- Indicar fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
- El valor del contrato. Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos incluido IVA.

- Para los contratos en ejecución, la certificación respectiva deberá indicar el porcentaje del valor ejecutado del mismo a la fecha de expedición del documento.
- Indicar la(s) ciudad(es) en la(s) que se prestó el servicio.
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se CUMPLIÓ a satisfacción o con calificaciones de Bueno y/o Excelente.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de los contratos acompañadas o actas de liquidación, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá indicar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

**LA PREVISORA S. A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida o si la aclaración no se entrega en los tiempos predeterminados, la oferta será **RECHAZADA**. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.  
**No se aceptarán auto-certificaciones.**

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin y sin que esto le dé derecho a cambiar ni el contrato certificado ni la empresa que certifica.

### 3.3.2 CERTIFICADOS POR PARTE DEL FABRICANTE HP

**EL PROPONENTE** deberá adjuntar en su propuesta la certificación como canal autorizado, expedida por el fabricante o su representante en Colombia. Esta certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, y en la firma del contrato.

**EL PROPONENTE** favorecido estará obligado a velar por mantener vigente la certificación durante el tiempo de garantía de los elementos ofertados.

En caso de no cumplirse con este requisito, la propuesta presentada será rechazada y por lo tanto no será evaluada.

### 3.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

**EL PROPONENTE** es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la operación, de acuerdo con el enfoque de organización que el proveedor le dé al recurso humano, pero deberá ejecutar el objeto contractual como mínimo con el personal relacionado más adelante y garantizar que sus perfiles sean los mismos durante el desarrollo total de las actividades del contrato. **EL PROPONENTE** deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia del personal que a continuación se relaciona, donde se pueda constatar funciones mínimas, perfil profesional y su experiencia:

| <b>Gerente Proyecto Operativo</b>  |   |  |
|--|---|--|
| Gerente Operativo, o quien haga sus veces, el cual estará durante el tiempo total del contrato. No será de tiempo completo pero deberá contar con disponibilidad de tiempo cuando sea requerido por <b>LA PREVISORA S.A.</b> |   |  |
| <b>Cantidad</b>  | <b>Perfil Profesional</b>   | <b>Experiencia</b>   |
| Un (1) Gerente de Proyecto   | Ingeniero de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o carreras afines. | Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de tecnología inmersa en redes o una certificación de la empresa proponente acreditando las |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>Tener dos (2) certificaciones de estudios en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista en Gerencia de Proyectos.</li> <li>• Arquitectura empresarial</li> <li>• Certificación ISO 27001</li> </ul> | <p>actividades en proyectos de red LAN.</p> |
|--|--|---|

**Funciones Mínimas**

- Ser la persona encargada de la parte operativa y único canal entre las partes, durante la vigencia del contrato.
- Durante la etapa operativa del contrato, asistirá a reuniones de seguimiento semanal o mensual de acuerdo a lo definido entre **EL PROPONENTE** y **LA PREVISORA S.A.**, en las cuales se revisará la gestión de la administración de la red y se definirán planes frente a los hallazgos que se puedan presentar, realizando las actas correspondientes. El lugar de reunión será las oficinas de la Gerencia de Tecnología de la Información en **LA PREVISORA S.A.** Casa Matriz Bogotá, o las que designe esta Gerencia.
- Elaborar actas y documentos requeridos. Escalar y hacer seguimiento al interior de su organización a los requerimientos técnicos y operativos que realice **LA PREVISORA S.A.**
- Mantener actualizada la documentación (mapa de la topología de la red detallado, documentos de gestión, líneas base y cualquier documentación requerida durante el desarrollo de la ejecución.) permanentemente y generar la documentación requerida que esté relacionada con el objeto del contrato.
- Realizar el análisis del comportamiento del esquema LAN y los aspectos relacionados con la seguridad de la red y plantear alternativas de mejoramiento continuo de acuerdo a su experiencia y mejores prácticas.
- Hacer la gestión del servicio la cual será evidenciada a través de informes y presentaciones a los líderes de **LA PREVISORA S.A.**, como la Subgerencia de

Infraestructura y servicios TI, Gerencia de Tecnología de la Información y la Vicepresidencia de Desarrollo Corporativo.

- Lo demás que se consideren necesarios y que apliquen al esquema LAN y aspectos de seguridad relacionados.

### **Ingeniero de Soporte en Redes - Nivel dos**

El Ingeniero de soporte debe estar dos (2) días semanales y deberá contar con disponibilidad de tiempo cuando sea requerido por **LA PREVISORA S.A.** durante la ejecución del contrato.

| <b>Cantidad</b>                      | <b>Perfil Profesional</b>   | <b>Experiencia</b>   |
|--------------------------------------|---|--|
| Un (1) Ingeniero de soporte en redes | <p>Ingeniero en Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones o carreras afines.</p> <p>Tener certificados de por lo menos tres (3) de los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VTSP – NV (Network Virtualitation 2016)</li> <li>• Certificación Aruba ACMP 6.4</li> <li>• Cisco Certified Network Associate Routing &amp; Switching CCNA (ICND1 – ICND2)</li> <li>• Cisco CCNP Security valido</li> <li>• HP ATP – FlexNetwork Integrator V2</li> <li>• HP ATP – FlexNetwork Integrator V3</li> <li>• Implementing HP</li> </ul> | <p>Experiencia mínima de tres (3) años en actividades de administración de plataforma de red LAN, instalación, configuración y administración de elementos de red.</p> <p>Máximo dos (2) certificaciones expedidas por el cliente final o una certificación de la empresa proponente acreditando la prestación del servicio en actividades de administración de red LAN.</p> |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>MSM Wireless Networks</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HP AIS – Network Infrastructure</li> <li>• HP ASE NETWORK INFRASTRUCTURE</li> <li>• HP ASE WIRELESS NETWORKS</li> <li>• HP Internet and WAN Technologies</li> </ul> |  |
|--|---|--|

**Funciones Mínimas**

- Coordinar las actividades requeridas con el Ingeniero en sitio para brindar orientación y coordinar actividades.
- Proveer soporte y mantenimiento a la infraestructura de red y ejecutar labores de configuración, administración y gestión de los elementos de seguridad, implementación de políticas de seguridad y realizar mejoras en el esquema implementado.
- Atención de casos escalados desde primer nivel.
- Apoyo y soporte a consultas desde primer nivel.
- Troubleshooting y gestión de incidentes avanzado de los dispositivos administrados.
- Elaboración e implementación de controles de cambios.
- Administrar y realizar seguimiento al esquema lógico de LAN.
- Documentar los esquemas de la RED.
- Trabajar en equipo con el grupo del esquema WAN, infraestructura y seguridad cuando se requiera.
- Asesoría y acompañamiento en la definición, diseño e implementación de nuevas soluciones y servicios.
- Asistencia a reuniones sobre nuevas implementaciones.
- Las demás que se requiera en el esquema de LAN y seguridad.

**Ingeniero de Soporte en redes. Nivel uno (Presencial)**

Para la atención de primer nivel; el proveedor deberá disponer de un ingeniero con experiencia en instalación, configuración y administración de elementos de red, en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, con una disponibilidad de tiempo completo (lunes a viernes de 08:00 am a 06:00 pm) y disponibilidad fuera de horario por demanda, durante toda la ejecución del contrato, para soportar y mantener la infraestructura de red y de seguridad del esquema LAN. El Ingeniero debe contar con la capacidad y experiencia para administrar y soportar la operación. ( Para las fechas de cierre debe estar disponible)

| <b>Cantidad</b>                      | <b>Perfil Profesional</b>        | <b>Experiencia</b>   |
|--------------------------------------|----------------------------------|--|
| Un (1) ingeniero de soporte en redes | Ingeniería de sistemas o afines. | Demostrar experiencia en actividades de Soporte en el esquema de red LAN de al menos un (1) año o una certificación de la empresa proponente acreditando la prestación del servicio de por los menos en un (1) año en actividades de la plataforma de red LAN. |

**Funciones Mínimas**

- Dar soporte presencial en Casa Matriz de tiempo completo para atender los requerimientos de configuración y administración del esquema LAN.
- Brindar soporte y mantenimiento a la infraestructura objeto de esta invitación y apoyar en los servicios contratados con otros terceros (dispositivos alámbricos e inalámbricos de comunicación).
- Se deben cubrir las actividades de administración de redes y equipos.
- Desarrollar y mantener las configuraciones de red en los dispositivos del esquema LAN a nivel Nacional.
- Documentar los esquemas de la RED y demás actividades relacionadas.
- Capacidad para trabajo en equipo con grupos interdisciplinarios.



- Solución y gestión de casos de acuerdo a los ANS y herramientas proporcionas por Previsora.
  - Elaboración e implementación de controles de cambios.
  - Trabajar en equipo con el grupo del esquema WAN, infraestructura y seguridad cuando se requiera.
  - Implementar el sistema de monitoreo y alertas tempranas.
  - En conjunto con previsora definir el protocolo de reporte y gestión de eventos e incidentes, reportando los eventos, soluciones temporales, soluciones definitivas y gestión de escalamientos
- 
- Las demás que se requiera en el esquema de LAN

Para esta persona **LA PREVISORA S.A.** suministrará un puesto de trabajo en la Gerencia de Tecnología de la información, con una toma doble de corriente regulada, una toma doble de corriente normal, un punto de red, acceso controlado a Internet y una extensión telefónica con capacidad de llamada local. Todos los demás elementos que requiera esta persona para cumplir con su labor, deberán ser suministrados por **EL PROPONENTE** favorecido (el PC y portátil deberá cumplir como mínimo con el estándar de Computadores de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** y teléfono móvil corporativo, las herramientas necesarias para desarrollar la labor sin que implique ningún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

Con el objeto de distinguir al personal de **EL PROPONENTE** favorecido y de sus terceros contratados, de los funcionarios de planta de **LA PREVISORA S.A.**, **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a carnetizar y/o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la mencionada distinción.

En el caso de requerirse cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

Para la verificación de la experiencia de los perfiles anteriores, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar las certificaciones por cada perfil solicitado expedidas por la empresa a la que le prestó los servicios. Las certificaciones deben contener las siguientes características:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- Quien expide la certificación, debe indicar en qué calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) firma la certificación.
- Indicar expresamente el objeto contratado.
- Indicar fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

**EL PROPONENTE** debe adjuntar, con su propuesta, los documentos que acrediten la experiencia y los perfiles requeridos para cada cargo. En caso tal que **EL PROPONENTE** allegue con su propuesta documentación de más de un candidato por cargo, sólo se evaluará la documentación del primero de ellos y que se encuentre foliada en orden ascendente.

Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual el funcionario prestó sus servicios. El proveedor seleccionado podrá certificar la experiencia de sus empleados siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

**LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes, aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

Para efectos de la adjudicación del contrato y para establecer si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a vincular mediante contrato laboral los

recursos exigidos, los cuales deberán atender el proyecto en sitio en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.** con la disponibilidad exigida.

**Si el proveedor llegara a ejecutar el contrato con roles que no cumplan las calidades solicitadas en este pliego de condiciones, será causal para terminar en forma inmediata y unilateralmente el contrato.**

**LA PREVISORA S.A.** verificará que la documentación presentada por el proveedor seleccionado se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones. El proveedor únicamente podrá contratar personal idóneo con experiencia certificada que se ajuste a los perfiles del cargo según su categoría.

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados de forma inmediata por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y deberá asegurar la transferencia de conocimientos de las actividades a desarrollar, previa autorización por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la

totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Si **EL PROPONENTE** tiene otras condiciones que quiera incluir en el contrato y que no se encuentren incluidas en el pliego de condiciones, por favor relacionarlas expresamente en la propuesta, de lo contrario se entenderá que estas son las únicas condiciones propuestas por parte del proponente seleccionado.

Para determinar si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las condiciones técnicas obligatorias mínimas, deberá aportar con su propuesta un documento firmado por el Representante Legal, en el cual manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con todas las condiciones que se relacionan en los siguientes numerales:

#### **4.1. CONFIGURACIÓN**

- 1.** El Administrador de la Red LAN deberá ejecutar todas las configuraciones nuevas o mejorar el nivel de rendimiento o seguridad de los equipos o dispositivos de Comunicaciones descritos en el inventario entregado dentro del alcance de este servicio y los equipos que en la ejecución ingresen.
- 2.** Generar y mantener actualizados los procedimientos de configuración y administración de dispositivos que garanticen un uso efectivo, máxima disponibilidad y seguridad de los recursos administrados y monitoreados.
- 3.** Actualizar el diseño lógico y físico de la red, que contemple líneas base de seguridad documentada y aplicada para los diferentes elementos de la red LAN, que permitan contar con una red LAN segura.

4. Desarrollar las configuraciones necesarias para la implementación de nuevos servicios, realizando los análisis que contribuyan a fortalecer la seguridad y optimización del esquema LAN, alineados a las mejores prácticas.
5. Proponer nuevas configuraciones que permitan mejorar las configuraciones actuales aplicando temas de seguridad
6. Desarrollar las configuraciones necesarias a los nuevos equipos y soluciones que ingresen al esquema LAN previo diseño y aprobación por parte del Administrador de la Red LAN.
7. Aplicar las configuraciones de protocolo de seguridad en los switch core y switches de borde de **LA PREVISORA S.A.** que han sido definidos por el área de Seguridad Informática y autorizados por el Administrador de la Red LAN.
8. Mantener actualizados los elementos de red en cuanto firmware y parches.
9. Participar y apoyar en las pruebas de DRP (Disaster Recovery Plan) que realice **LA PREVISORA S.A.** y en la que se involucre esquema y equipos LAN.
10. Mediante herramienta del proponente o el IMC gestionar los dispositivos de LAN, las direcciones IP y mapeo de puertos de switch. Realizar el seguimiento, gestionar el espacio de direcciones IP, localizar los dispositivos conectados a un Puerto de switch en particular y la cantidad de puertos libres en un switch de distribución.
11. Utilizar la plataforma de IMC y NTA de HP para hacer la gestión de recursos de redes cableadas e inalámbricas.
12. Interactuar con los proveedores de acceso a internet, canales WAN, infraestructura de convergencia, VoIp, WLAN y demás proveedores de servicio y dispositivos que interactúen con la red LAN, para cumplir con los planes internos de mejora y aseguramiento de la red.
13. Hacerse responsable por las herramientas y soportes provistos para la prestación del servicio, para los equipos o herramientas que se instalen en **LA PREVISORA S.A.** las cuales deben contar con el licenciamiento requerido vigente suministrado por **EL PROPONENTE**, además de contar con la disponibilidad y contingencia requerida para realizar la administración y monitoreo de forma oportuna y eficiente.

**14.** Desarrollar el seguimiento al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de los equipos de la red LAN, realizando acompañamientos y recomendaciones, supervisión proactiva y preventiva para solucionar incidentes o implementaciones.

**15.** Desarrollar las configuraciones necesarias para la conexión del grupo de terceros que utilizan los servicios en **LA PREVISORA S.A.** y como mínimo se debe desarrollar las siguientes actividades:

- Desarrollar los esquemas de red por cada tercero.
- Actualizar las configuraciones cuando se requiera.
- Administración del direccionamiento del grupo de terceros.

## **4.2 MONITOREO**

**1. Servicio de monitoreo remoto:** Implementar para **LA PREVISORA S.A.** el servicio de Revisión y Análisis de logs, alarmas y eventos de seguridad a través de un Centro de Monitoreo y Gestión en modalidad 7x24 utilizando una herramienta que permita hacer la correlación de eventos - SIEM (Security information event management), que deberá desarrollar como mínimo:

- Gestionar eventos y vulnerabilidades de seguridad sobre los dispositivos monitoreados y administrados.
- Detectar y reaccionar oportunamente ante incidentes de seguridad.
- Tener acceso a la trazabilidad de las configuraciones, eventos, incidentes o fallas de seguridad, ocurridos sobre los componentes administrados y monitoreados.
- Brindar un proceso gestionado de los eventos sobre plataformas que soportan estándares como SYSLOG y SNMP.
- Gestionar de manera segura los eventos a través de la ubicación de un equipo seguro en la infraestructura de PREVISORA S.A., el cual debe integrarse de manera segura al centro de gestión y monitoreo.
- La gestión y monitoreo que realice el personal asignado por EL PROPONENTE debe realizarse a través de una arquitectura segura.

- Brindar constantemente recomendaciones que permitan mitigar las fallas o riesgos contribuyendo a contar con una más alta disponibilidad de los dispositivos monitoreados y administrados.
- Realizar análisis mensuales para detectar posibles brechas de seguridad, problemas en la configuración o intentos de acceso no autorizados a la infraestructura de red de PREVISORA S.A., de acuerdo a la información recolectada por el centro de monitoreo.
- Desarrollar las lecturas y la interpretación de los eventos relacionados con el fin de dar las recomendaciones de solución a las vulnerabilidades que se registren en el esquema LAN. Así mismo debe desarrollar las soluciones que se presenten para el esquema.
- Integrar herramientas propias de gestión y monitoreo de Logs, notificación de incidentes y consolidación de eventos, que garanticen la disponibilidad de información relacionada con los dispositivos monitoreados y administrados.
- Incluir e Integrar un sistema unificado de gestión de incidentes que permita en todo momento tener acceso a la trazabilidad en las configuraciones y eventos ocurridos sobre las plataformas tecnológicas administradas y monitoreadas.
- Realizar el análisis de los riesgos asociados a los incidentes encontrados desde la herramienta SIEM de monitoreo, por medio de un software especializado para esto y que permita generar de forma automática informes de la evaluación de riesgo.

Los equipos que se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá serán administrados y monitoreados de manera remota.

**2. Alcance Monitoreo Remoto:** Establecer una conexión hacia la plataforma de **LA PREVISORA S.A.** utilizando un servicio de VPN (este servicio será entregado por **LA PREVISORA S.A.**), con el fin de realizar procesos de monitoreo y administración de los equipos de manera segura, para esto **LA PREVISORA S.A.** entregará un usuario con los permisos de acceso a los elementos que se van a monitorear y acceso a través de la infraestructura de red de forma segura. Este servicio debe incluir la identificación de las alarmas, diagnóstico y registro de los eventos de la plataforma de Red.

3. **Monitoreo diario de su funcionalidad:** Verificar diariamente que los dispositivos estén funcionando correctamente a nivel físico y lógico, revisar las opciones de diagnóstico y monitoreo de los sistemas, con comandos y herramientas de monitoreo, además, verificar el tráfico en las interfaces para asegurar que el equipo se encuentre activo dentro de la red y evaluando que la configuración este al día y ejecutándose satisfactoriamente.
4. **Notificaciones Proactivas:** Reporte mensual de las notificaciones proactivas que se detecten en el mes anterior, donde se dé información técnica relacionada con el estado de los productos cubiertos y un resumen de la existencia de "parches", "fixes" o nuevas actualizaciones, así como aquella información que se considere relevante de acuerdo a la infraestructura soportada de **LA PREVISORA S.A.**
5. **Respaldo de configuraciones:** Mantener backup actualizados de la configuración del sistema, System State, de los equipos o servicios con el fin de poder responder de manera oportuna en caso de presentarse alguna eventualidad que requiera la restauración de los mismos en los dispositivos designados para ello.
6. **Notificación de actualización de nuevas versiones de software y parches:** Se debe notificar de las nuevas actualizaciones a las versiones de software que se requieran aplicar para mitigar cualquier tipo de riesgo.
7. **Servicio de Análisis de Logs y Generación de Reportes:** Incluir el servicio de análisis de Logs y generación de reportes de las herramientas tecnológicas de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROPONENTE** favorecido debe generar un informe de gestión mensual, donde plasmará los resultados del análisis de los Logs del sistema y en los casos que amerite debe entregar sugerencias que se establecerán como oportunidades de mejora de las soluciones implementadas.

Para la atención de los incidentes "críticos" fuera de Bogotá que no puedan atenderse remotamente y afectan la operación total en las sucursales de **LA PREVISORA S.A.**, **EL PROPONENTE** debe contar con Personal de apoyo para dar soporte en sitio en todas las oficinas a nivel nacional. Este personal debe contar con



recursos como un portátil, herramientas y elementos necesarios para conectarse y administrar los diferentes componentes de la red LAN.

- 8. Centro de Servicio:** EL PROPONENTE pondrá a disposición de **LA PREVISORA S.A.** su centro de Servicio especializado, para atender incidentes y requerimientos, incluyendo una solución integral necesaria para mantener la continuidad de trabajo.

A través de los acuerdos de Niveles de Servicio, **EL PROPONENTE** debe establecer los compromisos adecuados para cada área crítica y el nivel de escalamiento para cada uno de los incidentes reportados.

Se debe contar con una mesa de servicios donde:

- Se puedan reportar los casos por web, correo y telefónico.
- Soporte nivel 1 que pueda como mínimo dar atención a casos de configuración básica de dispositivos de red.
- Soporte nivel 2 o avanzado especializado que dé solución a casos de configuración de mayor complejidad sobre los dispositivos del esquema LAN y los que se implementen en **LA PREVISORA S.A.**
- Generar Informes sobre la gestión de administración y monitoreo, así como de indicadores mensuales del esquema LAN, generando planes de Mejora.

#### **4.3 ADMINISTRACIÓN**

Para la administración de la red LAN y equipos relacionados en el inventario debe proporcionar las siguientes actividades que se relación a continuación por cada categoría:

1. Para la administración de los equipos switch core y borde (ubicados en los centros de cómputo alterno y principal, centros cableados que se encuentran en **LA PREVISORA S.A.** a nivel nacional, relacionados en el inventario se deben desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Troubleshooting básico y avanzado.
- Configuración de puertos acceso, híbrido y troncal.
- Asignación de VLANs.
- Administración de ACL de acceso a switch y aseguramiento entre redes.
- Trámite y escalamiento de garantías con fabricante.
- Atención de casos de soporte sobre los dispositivos administrados.
- Configuración de puertos orientado 802.1x, Mac Autenticación.
- Configuración de línea base para los equipos instalados y los que ingresen nuevos.
- Actualización de firmware

**2.** Para la administración de IMC y NTA se deben desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Administración y monitoreo del IMC y NTA.
- Inclusión y exclusión de elementos de red a sistema de monitoreo.
- Monitoreo de estado de los switches de borde y demás dispositivos.
- Actualización de parches.
- Generación de informes mensuales.
- Administración y monitoreo de tráfico interesante.
- Generación de informes

**3.** Para la administración del servicio DHCP, DNS, se deben desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Administración y monitoreo servidor DHCP y DNS.
- Administración del direccionamiento IP y Host.
- Administración de los esquemas de dir Ip por sedes, áreas, etc.
- Administración del direccionamiento fijo, dinámico y público.
- Administración de las políticas de asignación de direccionamiento IP.
- Administración inventario de dir ip

4. Apoyo en los servicios de WLAN, balanceadores, ISE se deben desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Administración y monitoreo de los equipos que conforman el esquema wifi, balanceador.
- Administración de los usuarios invitados, privados y públicos.
- Administración y creación de los usuarios.
- Trámite y escalamiento de garantías.
- Administración y seguimiento de escalamiento de incidentes y requerimiento.
- Mantener actualizados los esquemas lógicos y físicos de red.
- Reportar los incidentes a los proveedores del servicio.
- Seguimiento a las soluciones de los incidentes.
- Generar los reportes de novedades de cada servicio.

5. Para la administración de Centros de cómputo básico:

- Administración de la bitácora de ingreso y acompañamiento.
- Administración de los equipos, rack y espacios.
- Seguimiento y control a los mantenimientos
- Orden en el cableado de los racks.

#### **4.3.1. ASSESMENT DE RED**

Realizar semestralmente la evaluación de la Red LAN de la Entidad respecto a su conectividad y arquitectura de red que soporten la continuidad del negocio con el fin de realizar un Informe que describa el estado actual y que proponga proyectos específicos a implementar para mejorar la postura de la continuidad de la operación de la red.

El servicio de Administración de la red LAN debe prestarse en sitio de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y para fallas masivas debe contarse con disponibilidad 7x24.

**EL PROPONENTE** en su propuesta deberá adjuntar el procedimiento que debe realizar **LA PREVISORA S.A.**, con el fin de poder recibir el soporte técnico respectivo y oportuno.

Cualquier software adicional para administración y/o monitoreo de la plataforma LAN de **LA PREVISORA S.A.** que use el proponente debe estar debidamente licenciado sin generar costo adicional a **LA PREVISORA S.A.**

#### **4.3.2. ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**

Dar Soporte y administración de forma adecuada a la red LAN de **LA PREVISORA S.A.** incluyendo los dispositivos que la conforman tanto de conectividad como de seguridad, de acuerdo a las buenas prácticas de seguridad informática tanto de **LA PREVISORA S.A.** como de los diferentes fabricantes documentados, lo cual incluye actualizaciones y aplicación de nuevas configuraciones de ser necesario y aplicabilidad de las líneas base de seguridad recomendadas para cada uno de los dispositivos.

Mantener y sugerir mejoras relacionadas con el sistema de control de acceso centralizado a la red de datos y demás componentes que conforman la red de comunicaciones de **LA PREVISORA S.A.**

Gestionar y mantener el sistema de Seguridad de acceso:

- Seguridad activa: Cortafuegos, detección de intrusos, logs de auditorías.
- Seguridad de sistemas: Gestión de DMZ, comprobación de vulnerabilidades, administración por canal seguro, autenticación en la red LAN, certificados seguros.
- Seguridad de servicios: Aplicaciones publicadas hacia internet, comunicaciones (acceso a bases datos internas/remotas, proxy) el Administrador de la LAN debe tener la recopilación de todas las instancias de conectividad de red y también dar sus recomendaciones en cuanto a configuraciones y mejoras en la seguridad perimetral.
- Gestionar el aseguramiento de los servicios de la red (FTP, WWW, telnet, DNS y los que se crean en la ejecución).
- Apoyar en la implantación de nuevos servicios y soluciones.

- Administración de accesos a los dispositivos de red.
- Revisar el plan de seguridad de red y apoyar en la definición de las políticas a aplicar.
- Probar los nuevos equipos, productos y sistemas de red, documentación, aplicación y mantenimiento de líneas base de seguridad para los elementos de red.
- Automatizar las tareas de configuración, estadísticas, alertamiento y gestión de los eventos de seguridad de los servicios y equipos de la red.
- Generar normativa y documentación de políticas de seguridad relacionadas con los elementos de red.
- Propender por el cumplimiento de mejores prácticas de seguridad a nivel de red y normatividad relacionada.
- Mantener, actualizar y brindar asesoría sobre las políticas de seguridad de red de datos con que cuenta actualmente **LA PREVISORA S.A.** para la seguridad perimetral de la Red (hacia Internet) e internas (Servidores, usuarios, DMZ).
- Realizar configuración de logs de eventos de red y realizar el análisis de estos logs para identificar y reportar eventos que conlleven a posibles incidentes de seguridad sobre la red para tomar medidas de protección al respecto.
- Apoyar en la habilitación del esquema de SNMPv3 con encriptación y autenticación para blindar el intercambio de tráfico SNMP entre los equipos de red y la plataforma de monitoreo.
- Realizar el levantamiento de la información detallada de puertos, servicios habilitados y tráfico de red hacia los servidores, que permitan proteger los servidores y aplicaciones de Previsora del acceso malintencionado de usuarios a los servicios.
- Fortalecer las capas de seguridad de las diferentes conexiones hacia el switch de core haciendo pasar este tráfico a través del Firewall antes de que pase a la red de usuarios y/o de servidores.
- Realizar el levantamiento de la información relacionada con políticas y configuraciones de los diferentes elementos y/o dispositivos relacionados con el tráfico de información a través de la red (switches, routers, firewalls, balanceadores y demás) y complementar la documentación existente o implementarla. Adicionalmente actualizar y consolidar los mapas y esquemas de red en un solo documento.
- Garantizar la seguridad de los equipos principales de comunicación de los equipos que conforman la red LAN.

- Implementar y configurar los ACL y políticas que protejan el tráfico de red de los diferentes segmentos y hacia el centro de cómputo.
- Realizar mantenimiento de las ACL configuradas, eliminando las que ya no se usan y optimizando las que están configuradas y en uso.
- Implementar las configuraciones que se requieran para que el tráfico de red pueda ser monitoreado y controlado por el firewall y demás elementos de seguridad.
- Mantener actualizada la documentación de la red LAN cuando se efectúen cambios en las políticas de seguridad o configuraciones en los equipos de seguridad con los que cuenta **LA PREVISORA S.A.**
- Mantener los backups de las configuraciones y políticas de los equipos de red.
- Verificar el correcto control de acceso a los equipos de redes utilizando la solución de ISE (Identity Services Engine).
- Gestionar la seguridad del servicio de los equipos de la red inalámbrica de **LA PREVISORA S.A.**
- Velar por mantener la confidencialidad, la integridad, y disponibilidad de la red LAN.
- Implementar las configuraciones de seguridad solicitadas que se generen de los análisis de seguridad, hacking ético, análisis de vulnerabilidades, auditorías y demás que ejecute **LA PREVISORA S.A.**
- Participar en los reportes solicitados por las áreas de auditoría internas y/o externas a **LA PREVISORA S.A.**, en lo referente al objeto del contrato.
- Implementar y mantener las configuraciones de seguridad en la red LAN tanto del centro de cómputo principal como del centro de cómputo alternativo.
- Realizar mantenimiento sobre la solución de autenticación a la red LAN (802.1x y port security) con que cuenta **LA PREVISORA S.A.** e implementar las mejoras relacionadas para fortalecer la seguridad en las conexiones de red.
- Depurar y homologar configuración de Vlans en equipos de red.

Para mejorar la postura de seguridad de la entidad, se requiere que se incluyan actividades orientadas a medir el grado de preparación y conciencia que tienen los empleados de la organización respecto a amenazas de seguridad que típicamente pueden verse afectados. Se deberán realizar campañas mensuales de ingeniería social que simulen ataques de Ransomware y de Phishing de forma automática y se deberá realizar un reporte mensual de la efectividad de las campañas, por medio de gráficos y

estadísticas. También se deberá permitir que la entidad pueda emitir de forma autónoma estos reportes cuando lo desee. Los resultados de estos reportes deberán ser considerados para realizar planes de sensibilización a la entidad.

#### **4.4. EQUIPOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE**

Los equipos que actualmente forman parte de la plataforma de red LAN de **LA PREVISORA S.A.**, se define el siguiente inventario como los equipos incluidos en el alcance del proyecto:

- Una (1) Solución de 67 Switch de borde en Bogotá y a nivel nacional marca HP.
- Una (1) Solución de 35 Switch de borde en Bogotá y a nivel nacional marca 3COM.
- Una (1) Solución de 2 Switch CORE centro de cómputo principal en Bogotá y centro de cómputo alterno en Medellín.
- Una (1) Solución de 12 Switch que hacen parte del esquema convergente ubicados en el centro de cómputo principal y alterno en Medellín.
- Una (1) Solución IMC marca HP (Administración centralizada de equipos switch marca HP).
- Un (1) Modulo NTA marca HP.
- Una solución de doce (12) Switch convergencia en alta disponibilidad distribuidos marca HP en los datacenter (principal y alterno).
- Una (1) Solución de 2 Switch de borde para conectividad terceros en los centros de cómputo.
- Una (1) Solución de 1 Switch de LAN concentrador de la conectividad del edificio principal Bogotá
- Relación de equipos sistema de Balanceo
  - Uno (1) Citrix Netscaler SDX 8015 en Bogotá
  - Uno (1) Citrix Netscaler MPX 8015 en Medellín
  - Uno (1) Citrix Netscaler SDX 8015 cold spare en Bogotá
- Relación de equipos sistema Wifi (Centralizado)
  - Tres (3) controladoras Cisco 2504 en Bogotá.
  - 50 AP Cisco distribuidos a nivel nacional

- Una solución de DHCP en dos (2) servidores virtualizados en alta disponibilidad distribuidos en los datacenter (principal y alternativo) con S.O. Redhat Enterprise Linux 7.
- Una solución de DNS en cuatro (4) servidores virtualizados en alta disponibilidad distribuidos en los datacenter (principal y alternativo) con S.O. Windows server 2012 R2 Stand.
- Una Solución NAC (Network Access control) ISE implementado sobre el aseguramiento 802.1x distribuido en los centros de cómputo principal y alternativo

Los equipos y configuraciones que ingresen a **LA PREVISORA S.A.**, y que hagan parte de la infraestructura de Red LAN debe ser parte de la administración sin excepción y se deben desarrollar las configuraciones de esquema LAN requeridos.

Deben contar con equipos switch de borde como soporte para mantener la disponibilidad del servicio, mientras se desarrolla el trámite de garantía o adquisición, sin que esto genere costo adicional para Previsora.

#### 4.5. EXTENSIÓN DE GARANTÍAS Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO

**LA PREVISORA S.A.**, requiere que en la ejecución de la administración delegada se mantenga el licenciamiento y soporte por parte del fabricante para la actualización de los servicios que se relacionan a continuación:

##### 1. Switch Core centro de cómputo principal y Alterno

Incluir durante el tiempo de ejecución se debe desarrollar la extensión de garantía del fabricante con modalidad HP foundation Care 4Hr Exchange Support a nombre de Previsora del Switch core del Centro de computo principal en Bogotá y centro de cómputo alternativo en la ciudad de Medellín.

| Marca | Modelo | Serial | Numero de parte | N° serie del servicios soporte fijo | fecha de expiración actual |
|-------|--------|--------|-----------------|-------------------------------------|----------------------------|
|-------|--------|--------|-----------------|-------------------------------------|----------------------------|



|                 |                       |            |        |              |                         |
|-----------------|-----------------------|------------|--------|--------------|-------------------------|
| Hewlett Packard | HPE FF 5940<br>2-slot | CN89HLL00B | JH397A | XC6BZ27W8534 | 23 de Diciembre de 2021 |
| Hewlett Packard | HPE FF 5940<br>2-slot | CN6BHLL03H | JH397A | X42CH76S3B89 | 30 de Agosto de 2020    |

Estas garantías deben estar incluidos en el costo de administración no se debe generar costos adicionales para **LA PREVISORA S.A.**

## **2. Actualización para el servicio HP-IMC Intelligent Management Center para 100 nodos y el servicio HP-NTA Network Traffic Analyzer para 10 nodos**

Incluir durante el tiempo de ejecución se debe desarrollar con el fabricante a nombre de Previsora el derecho de soporte y actualización para el al servicio de HP-IMC Intelligent Management Center para 100 nodos.

| Marca           | Modelo                                | Serial                   | Numero de parte | Nivel de soporte | de | fecha de Expiración actual |
|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------|------------------|----|----------------------------|
| Hewlett Packard | IMC - Intelligent Management Platform | IMCM-105BD1E9FE998B3A83D | JG747AAE        | 104563561060     |    | 30 de Agosto de 2019       |
| Hewlett Packard | Nta - Network Traffic Analyzer        | IMCM-105BD1E9FE998B3A83D | JG750AAE        | 104563561060     |    | 30 de Agosto de 2019       |

Estos derechos de soporte deben estar incluidos en el costo de administración no se debe generar costos adicionales para **LA PREVISORA S.A.**

Los anteriores servicios hacen parte de la administración delegada y en la ejecución se deben anexar las certificaciones del fabricante.

#### **4.6. SERVICIO DE SOPORTE SUCURSALES**

**EL PROPONENTE** deberá incluir sin costo alguno 60 horas anuales para un total 180 horas en los tres (3) años para los recursos que apoyara en la atención de los incidentes “críticos” fuera de Bogotá y para actividades necesarias que no puedan atenderse remotamente y afectan la operación total en las sucursales de **LA PREVISORA S.A.**, **EL PROPONENTE** debe contar con Personal de apoyo para dar soporte en sitio en todas las oficinas a nivel nacional. Este personal debe contar con recursos como un portátil, herramientas y elementos necesarios para conectarse y administrar los diferentes componentes de la red LAN.

Para los incidentes de las oficinas en Bogotá el proponente debe asignar el personal para la atención y solución de los incidentes.

#### **4.7. ENTREGABLES**

En la ejecución del servicio **EL PROPONENTE** debe entregar de forma mensual como mínimo los siguientes entregables:

- Informe mensual con las actividades realizadas diariamente.
- Informe mensual con el resultado de la administración y monitoreo de la plataforma administrada, esto en cuanto a alarmas, eventos y Logs.
- Información mensual acerca del estado de la plataforma administrada y un resumen de la existencia de actualizaciones nuevas para su implementación.
- Información mensual de los esquemas y graficas de red actualizado de **LA PREVISORA S.A.** y grupo de terceros.
- Se enviará notificación cada vez que se detecte un incidente o comportamientos anómalos a la infraestructura soportada y contratada por **LA PREVISORA S.A.**
- Se enviará notificación cada vez que se detecte una amenaza de seguridad que pueda afectar la infraestructura objeto de esta propuesta.

- Se generarán recomendaciones sobre configuraciones y buenas prácticas en la administración adecuada de los equipos objeto de esta propuesta.
- Documentación de líneas base y el estado de la implementación.
- Documentación de las remediaciones realizadas asociadas a las vulnerabilidades encontradas.
- Documentación actualizada del esquema LAN y de seguridad de **LA PREVISORA S.A.**
- Mantener la información actualizada en las carpetas asignadas en el repositorio de **LA PREVISORA S.A.**
- Informe de disponibilidad.
- Informe de incidente y soluciones.
- Informe de Logs de eventos.

Los informes deben ser detallados de acuerdo a las necesidades de **LA PREVISORA S.A.**

Todos los costos asociados con el desarrollo de las actividades citadas en estos términos, estarán a cargo exclusivo del proveedor favorecido

#### **4.8. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO – ANS**

Los ANS están catalogados en prioridad Alta y baja: (Administración de equipos de seguridad, Administración de equipos de red, Administración de Servicios, Acompañamiento a Reuniones, Solicitud de Información, Acompañamiento a Ventanas de Soporte, Troubleshooting)

##### **1. Prioridad Alta:**

Corresponde a la atención de fallas que dejen el sistema sin servicio.

- **Incidente** *(Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción del mismo o una reducción de la calidad de dicho servicio):*

- Tiempo de Respuesta: 10 minutos.
- Tiempo de Atención: 20 minutos.
- Tiempo de Solución: 2 horas.
- Horario de Atención: 7x24
- **Requerimiento**
  - Tiempo de Respuesta: 10 minutos.
  - Tiempo de Atención: 1 hora.
  - Tiempo de Solución: 8 horas.
  - Horario de Atención: 5x8

## 2. Prioridad Baja:

El servicio puede utilizarse, pero hay incidencias que no afectan el servicio:

- **Incidente** *(Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción del mismo o una reducción de la calidad de dicho servicio):*
  - Tiempo de Respuesta: 10 minutos.
  - Tiempo de Atención: 2 Horas.
  - Tiempo de Solución: 8 horas.
  - Horario de Atención: 7x24
- **Requerimiento**
  - Tiempo de Respuesta: 10 minutos.
  - Tiempo de Atención: 2 horas.
  - Tiempo de Solución: 16 horas.
  - Horario de Atención: 5x8

### 4.8.1. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DE ANS

**EL PROPONENTE** deberá relacionar en su propuesta, la penalización por el no cumplimiento del tiempo de solución y/o atención de los incidentes según la clasificación del numeral anterior, de la siguiente forma:

- Tiempo de solución y/o atención con prioridad alta: Dos (2) horas después de incumplido el ANS, generará penalización del 1% del pago mensual, por cada caso incumplido.
- Tiempo de solución y/o atención con prioridad baja: Ocho (8) horas después de incumplido el ANS, generará penalización del 0.5% del pago mensual, por cada caso incumplido.

En caso de haber una penalización, el porcentaje respectivo será descontado sobre el costo fijo en la factura correspondiente y deberá relacionarse de manera discriminada como un ítem aparte.

#### **4.9. CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si el proveedor seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

#### **4.10. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):**

**EI PROPONENTE** deberá presentar junto con su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

El proveedor se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente

el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**

El proveedor faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar el Plan de Contingencia y Continuidad del proveedor, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. S.A.

En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, durante la ejecución del contrato, debe ser ensayado por lo menos una vez en el año.

#### **4.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**EL PROVEEDOR** deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta, el desarrollo de los siguientes lineamientos de seguridad y continuidad del negocio, requeridos para la implementación de los servicios a prestar:

- 1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato.
- 2.** **LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados.
- 3.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A.** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.**

4. **EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por **LA PREVISORA S.A.** para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras.
5. **EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.**
6. Gestionar la seguridad de la información, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 17799 y 27001, o el último estándar disponible.
7. Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor.
8. Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso.
9. Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones.
10. Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.

#### **4.12. PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete el proveedor, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos.

Al final del plazo de ejecución el proveedor deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados,

y adicionalmente tendrá que destruirla, junto con las copias que se encuentren en los elementos de propiedad del proveedor, so pena de incurrir el proveedor en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al proveedor, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal.

#### **4.13. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE**

**EL PROPONENTE** se debe comprometer con **LA PREVISORA S.A.**, a:

- 1.** Prestar los servicios a que se refiere esta invitación con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa requerida por **LA PREVISORA S.A.** y disponiendo del personal solicitado en los términos de licitación y ofrecido en la propuesta el cual debe estar debidamente calificado, entrenado, contratado y pagado por **EL PROPONENTE**, con el fin de garantizar la gestión, configuración, monitoreo, soporte lógico y físico de la infraestructura de red LAN.
- 2.** Realizar la administración, configuración, supervisión y operación de todos los dispositivos de la red LAN, infraestructura lógica y física a nivel nacional y todos los que hacen parte de la invitación abierta y de su propuesta.
- 3.** Proporcionar las herramientas, software, equipos y demás elementos necesarios requeridos para realizar a cabalidad la administración en actividades tales como la configuración, el monitoreo, y actualización de software sobre los componentes.



4. Realizar una administración proactiva, mitigando riesgos informáticos garantizando la debida gestión, aseguramiento y optimización de las configuraciones de los elementos de red.
5. Gestionar de manera segura los eventos que se presenten a través de la ubicación de un equipo confiable en la infraestructura de **LA PREVISORA S.A.**, el cual debe integrarse de manera segura el centro de gestión y monitoreo.
6. Gestionar los eventos de seguridad que se presenten en la ejecución de su servicio.
7. Brindar constantemente recomendaciones que permitan mitigar las fallas o riesgos contribuyendo a contar con una más alta disponibilidad de los dispositivos monitoreados y administrados.
8. Realizar análisis mensuales para detectar posibles brechas de seguridad, problemas en la configuración o intentos de acceso no autorizados a la infraestructura de red de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la información recolectada por el centro de monitoreo.
9. Desarrollar las lecturas y la interpretación de los eventos relacionados con el fin de dar las recomendaciones de solución a las vulnerabilidades que se registren en el esquema LAN.
10. Entregar reporte mensual de las notificaciones proactivas que se detecten en el mes anterior, donde se dé información técnica relacionada con el estado de los productos cubiertos y un resumen de la existencia de "parches", "fixes" o nuevas actualizaciones, así como aquella información que se considere relevante de acuerdo a la infraestructura soportada de **LA PREVISORA S.A.**
11. Mantener backup actualizados de la configuración del sistema, System State, de los equipos o servicios con el fin de poder responder de manera oportuna en caso de presentarse alguna eventualidad que requiera la restauración de los mismos en los dispositivos designados para ello.

12. Incluir el servicio de análisis de Logs y generación de reportes de las herramientas tecnológicas de **LA PREVISORA S.A.**
13. Entregar todos los informes de gestión que solicite el área que ejerce la supervisión del contrato.
14. Administración y la asignación de direcciones, protocolos de ruteo y configuración de tablas de ruteo así como, configuración de autenticación y autorización de los servicios.
15. Mantener la documentación actualizada y la generación y actualización de los esquemas del esquema de Red de **LA PREVISORA S.A.**
16. Contar con las herramientas y equipos necesarios para desarrollar las soluciones de los incidentes que se presenten, así mismo para las revisiones de las incidencias masivas sobre el esquema de red.
17. Contar y poner en marcha los planes de contingencia y continuidad de servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del contrato.
18. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo del mismo, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
19. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
20. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de incorporar, modificar, complementar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con **EL PROVEEDOR** seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto de la invitación abierta.

## **CAPÍTULO V**

### **ASPECTOS CALIFICABLES**

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos, criterios de evaluación y calificación y, será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

**LA PREVISORA S.A.** efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

| <b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>   | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| Evaluación de la propuesta económica   | 850            |
| Mantenimiento preventivo a los switch objeto de esta invitación a nivel nacional y peinado de los centros de cableado. | 100            |
| Aspectos ambientales   | 50             |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1000</b>    |

### 5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 850 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato, diligenciando únicamente el siguiente formato:

| COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA |     |             |
|-------------------------------------|-----|-------------|
| VALOR                               | IVA | VALOR TOTAL |
|                                     |     |             |

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignará ochocientos cincuenta (850) puntos a la oferta más económica, las demás se les calificará por regla de tres inversa.

**EL PROPONENTE** tendrá en cuenta en su propuesta que los precios ofertados tendrán que mantenerse por la vigencia del contrato, por lo tanto, no tendrán ningún tipo aumento. El valor de la propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial de la invitación, so pena de ser rechazada.

El oferente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante toda la ejecución del contrato y se respetará lo dispuesto en la propuesta económica.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas, condicionadas o confusas, se deben incluir en la propuesta todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

**El oferente no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, LA PREVISORA S.A. aproximará al entero inferior. **(Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia

entre el medio físico y el magnético de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el medio físico.

## 5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SWITCH OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A NIVEL NACIONAL Y PEINADO DE LOS CENTROS DE CABLEADO 100 PUNTOS

Desarrollar el peinado y marquillado de los centros de cableado de la oficina principal en Bogotá, y mantenimiento preventivo a los Switch de borde en centros de cableado en las oficinas de la Casa matriz y sucursales, un (1) mantenimiento durante la vigencia de contrato. Las actividades mínimas a realizar limpieza física interna y externa, verificación de conexiones, verificación de estado de servicios y restablecimiento similar posterior al mantenimiento.

## 5.3. ASPECTOS AMBIENTALES

| ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL  | Puntaje |
|--|---------|
| <b>Certificaciones Ambientales</b>   | 20      |
| Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan de Gestión Ambiental</u> implementado al interior de su compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia ambiental</u> haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc.)   |         |
| <b>Manejo Adecuado de Residuos</b>   | 10      |
| Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RAEE's</u> (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos). |         |
| <b>Concientización Ambiental del Personal</b>  | 10      |

|   |    |
|---|----|
| Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se <u>concientice de la importancia</u> de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con evidencia de fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego. |    |
| <b>Responsabilidad Ambiental Corporativa.</b>   |    |
| Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, <u>donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente.</u>   | 10 |
| <b>TOTAL</b>  | 50 |

#### 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con

anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

## **CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.

4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.



14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

#### **6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 008-2019**, cuyo objeto es: "**Contratar la prestación de servicios para la administración lógica y física de los equipos LAN de LA PREVISORA S.A., a nivel nacional.**" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y

administrativa presentada en la propuesta.

9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

\_\_\_\_\_.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### **MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el \_\_\_\_\_, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha \_\_\_\_\_, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1) \_\_\_\_\_ PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL**

**PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** **LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación de la siguiente manera: \_\_\_\_\_ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a tres meses (3) a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan

imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio

de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA**. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo

alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Además de las señaladas en la cláusula de confidencialidad suscrita, las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. De igual forma se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes, involucrados en la ejecución del contrato, guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que le haya sido dada a conocer. Por lo tanto, las partes se comprometen a no hacer uso directo, próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **3.** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información financiera de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener



sobre la misma la protección de reserva bancaria. **7. EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que la información relativa a **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, de carácter jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo y tecnológico, que en la ejecución de este contrato a la que **EL PROVEEDOR** tenga acceso, por sí o por cualquier persona que actúe en su nombre, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a **LA PREVISORA S.A.** su matriz o subordinadas (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, según sea el caso, y por lo tanto es Información Confidencial. **8.** Tratándose de información de propiedad de terceros las partes contarán con las autorizaciones requeridas, para que la otra parte no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo. **9.** La parte que maneje la Información Confidencial autorizada, será la única responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares y mantendrá a la otra parte a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto. No obstante lo anteriormente estipulado, esta cláusula no será aplicable si el Receptor de la Información Confidencial pueda demostrar que: **9.1.** Era de dominio público al momento de su divulgación. **9.2.** Después de su divulgación haya sido publicada o bien pase a ser de dominio público, siempre y cuando dicha publicación o conocimiento público fuere aceptado o proveniente de la parte afectada y no por hechos atribuibles a la otra parte. **9.3.** Fue recibida, después de su divulgación, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información. **9.4.** Fue independientemente desarrollada por la parte receptora, sin referencia a la Información Confidencial de la parte que la suministra. **10.** Asimismo, cualquiera de las partes podrá divulgar la Información Confidencial de la otra, en la medida en que sea requerida judicialmente tomando en consideración que el receptor de dicha Información Confidencial deberá notificarlo al propietario de la misma oportunamente y realizar un esfuerzo razonable para evitar la divulgación, siendo todo lo anterior por cuenta del propietario de la información. **11.** En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la Información Confidencial, **EL PROVEEDOR** notificará de inmediato a **LA PREVISORA S.A.** la terminación de este contrato, **EL PROVEEDOR** devolverá la totalidad de la información entregada por parte de **LA PREVISORA S.A.** de manera inmediata. **12.** Para los efectos de esta cláusula de Confidencialidad, las Partes acuerdan las siguientes definiciones: **12.1. Información Confidencial.-** Es toda la información, oral o escrita, contenida en cualquier medio existente o que llegare a existir, tal como documentos, medios magnéticos o electrónicos, etc., relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo e informes en general, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, Información Confidencial recibida de terceras partes, tarifación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos

industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información adicional que las partes distingan como "Confidencial", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **12.2. Secretos Industriales.-** Se entiende por este término: 1. La información con potencial o de la que directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de no ser pública y generalmente conocida, y de no poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso; y 2. La información lograda bajo las negociaciones y que bajo condiciones comerciales razonables adopten el carácter de confidencial. **12.3. Medios de Información.-** Se entiende por este término, cualquier tipo de encuesta, búsqueda, investigación, dato, informe, base de datos, manual, contrato, acuerdo, instrucción, memorando interno, propuesta comercial, balance, estado financiero, comunicación interna o externa, o cualquier tipo de reseña, dictamen contenido en un medio físico o electrónico, papel, disquetes, disco duro, en cintas, entre otros, y en general, cualquier elemento que contenga información sobre **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, sus actividades, sus clientes o las actividades desarrolladas por estos. **12.4. Receptor:** Se entiende por este término cualquiera de las partes del Contrato que recibe de la otra la Información Confidencial. **13.** Las partes dejan expresa manifestación de que toda información que **LA PREVISORA S.A.** recibirá con ocasión del contrato y de manos de **EL PROVEEDOR** no es Información Confidencial. De ser necesaria la entrega de cualquier clase de Información Confidencial por parte de **EL PROVEEDOR** a **LA PREVISORA S.A.** deberá suscribirse un otrosí a este contrato que así lo indique y pueda por tanto tener el mismo tratamiento establecido para toda clase de información que **EL PROVEEDOR** recibe de manos de **LA PREVISORA S.A.** en virtud de este contrato, identificando en dicho documento la clase de Información Confidencial que se recibirá por **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste

deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.,** a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.,** de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.,** de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.,** entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.,** se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y

reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que

haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL PROVEEDOR** debe cumplir con las siguientes características en la información que se le suministre a manera temporal para la ejecución de la presente contratación: **1. Confidencialidad:** Garantizar la protección de la toda la información contra acceso y divulgación no autorizado. El sistema debe restringir el copiado de información a los computadores locales de los usuarios (de acuerdo con el perfil definido para cada usuario dentro del sistema). **2. Disponibilidad:** Deben estar implementados los mecanismos suficientes para garantizar una operación continua del sistema, teniendo en cuenta que si éste detecta algún tipo de anomalía en la operación, pueda reportarla al administrador del sistema mediante algún mecanismo electrónico automático, tal como correo electrónico. **3. Integridad:** 1) Garantizar que la información permanezca inalterable, 2) Las operaciones de registro y mantenimiento de la información incorporarán mecanismos de validación de la información que impidan el ingreso de valores que violen las reglas del negocio. **4. Eficiencia:** El diseño de la solución debe garantizar un óptimo y eficiente uso de los recursos de red. **6. Auditabilidad:** El sistema debe proveer la capacidad de identificar quien, como, cuando y desde donde ha interactuado con el sistema, mediante el registro en base de datos de la actividad, para de

esta forma poder reversar operaciones en caso de necesitarse, así como la generación de los respectivos logs de operación del sistema. **PÁRAGRAFO: EL PROVEEDOR** debe asegurar que se cumplan todos los parámetros de seguridad informática y de la información especificados en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL:** En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: 1. Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: a. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. b. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. c. Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. 2. Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. d. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier momento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SARLAFT: LAS PARTES** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos

de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.**, cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN): EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan y/o desmejoren. Este plan debe estar acorde

con el Plan de Continuidad de Negocio de **LA PREVISORA S.A.** Los planes de contingencia garantizan a **LA PREVISORA S.A.** mayor disponibilidad del servicio. Si el impacto de la falla lo amerita, **EL PROVEEDOR** debe tener la capacidad de reemplazar el software o hardware afectado en un tiempo no mayor dos (2) días hábiles. Para equipos y software de los operadores de nómina el tiempo de solución de la falla no debe ser mayor a ocho (8) horas hábiles. El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto, en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP):** Teniendo en cuenta que en el Data Center de **EL PROVEEDOR** se encuentran los servidores que soportan la herramienta del sistema ofrecido, en caso de presentarse algún inconveniente con este centro de datos, **EL PROVEEDOR** debe activar los protocolos del Plan de Recuperación de Desastres (DRP, por sus siglas en Inglés), los cuales se encuentran descritos dentro de la propuesta presentada. El Plan de Recuperación de Desastres (DRP) podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por el proponente durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR**



declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL**

**PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018).

**LA PREVISORA S.A.,**

---

Representante Legal.

**EL PROVEEDOR,**

---

Representante Legal.